



Expediente N° 1065-J, Región Metropolitana Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Fisco de Chile con El Chamisero Inmobiliaria S.A.”, rol N° C-18.920-2009 del 17° Juzgado Civil de Santiago.

SANTIAGO, - 9 DIC 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° 1435

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 911 de 10 de noviembre de 2008; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 346, de 29 de septiembre de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 8.349 de 6 de Diciembre de 2016.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO	SUBSECRETARIA OO. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE PARTES
DEPART. CONTABIL.		- 9 DIC 2016
SUB. DEP. C. CENTRAL	TRAMITADO	
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 17° Juzgado Civil de Santiago, de 9 de diciembre de 2011, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de 29 de abril de 2016, dictadas en los autos caratulados “Fisco de Chile con El Chamisero Inmobiliaria S.A.”, rol N° C-18.920-2009, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 17° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar a la sociedad EL CHAMISERO INMOBILIARIA S.A., a través de su representante legal o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha sociedad, debiendo acreditarse al momento del pago la vigencia del mandato y de la sociedad como en derecho corresponda, la suma única y total de \$26.380.135. La suma antes indicada deberá reajustarse desde junio de 2015 y el mes anterior a la fecha de pago efectivo.
- 2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 17° Juzgado Civil de Santiago, la suma única y total de \$26.380.135 en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 10458867

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 17° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000240-0, por la suma de \$29.000.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

